



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 231/2017.

ACTORES: RAÚL ALEJANDRO
HERNÁNDEZ Y OTROS.

RESPONSABLE: COMISIÓN
JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL
CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, siendo las veinte horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARÍA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral de
Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 231/2017.

ACTOR: RAÚL ALEJANDRO
HERNÁNDEZ AMADOR Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de mayo de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con:

a) El acuerdo de tres de mayo del año en curso, a través del cual turna a su ponencia el expediente **JDC 231/2017**, integrado con motivo de la demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, presentada por Raúl Alejandro Hernández Amador y otros, en contra de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional; y

b) Con el escrito y anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal el cinco de mayo de este año, signado por Genoveva Amador Flores, Presidenta del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, de Texhuacán, Veracruz, en el que aduce comparecer como tercera interesada y por medio del cual, realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 369, 373 y 416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 58, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **radica** para su sustanciación el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado.

SEGUNDO. Téngase a Raúl Alejandro Hernández Amador y otros, promoviendo el presente juicio ciudadano, en contra Comisión

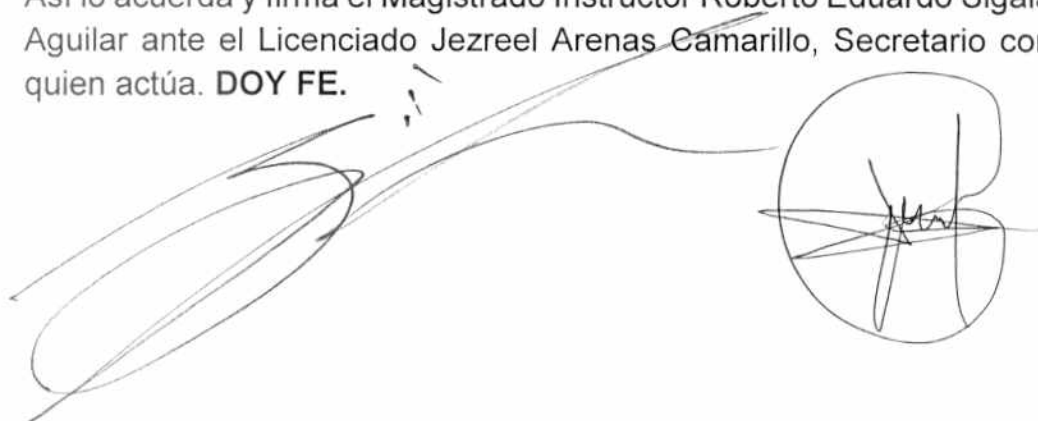
Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica la parte actora en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí indicadas para tal efecto.

CUARTO. Respecto al escrito presentado por Genoveva Amador Flores, al no advertirse de sus manifestaciones plasmadas en su escrito de comparecencia, que tenga un derecho incompatible con lo que pretenden los actores, es inconcuso que no se le puede reconocer el carácter de tercera interesada, por incumplir lo establecido en el artículo 355, fracción III, por lo que no ha lugar a tenerla como tal.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar ante el Licenciado Jezreel Arenas Camarillo, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**